



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: 2960-5129/11 - Rechazar recurso PERVANCHUK Liliana

VISTO el expediente N° 2960-5129/11, del Ministerio de Salud, por el que Liliana Cecilia PERVANCHUK, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, interpuso recurso de revocatoria contra el Decreto N° 2552/10, con el propósito de modificar la fecha de su designación en Planta Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el recurso presentado resulta extemporáneo, conforme lo preceptuado por el artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70, por lo que será tratado como una denuncia de ilegitimidad, según lo dispuesto por el artículo 74, segunda parte del Decreto N° 7647/70;

Que del análisis efectuado surge que la misma no importa denuncia de ilegitimidad en los términos de la normativa citada, toda vez que en el acto atacado se hallan cumplidos los requisitos de legalidad que configuran la competencia del órgano, observancia de la forma y de la ley, no advirtiéndose carencia de alguno de los elementos constitutivos de los actos administrativos que puedan acarrear su irregularidad, dándole validez formal y sustancial;

Que sin perjuicio de lo expuesto cabe aclarar que en cuanto a la fecha de aplicación del Decreto N° 2552/10, el artículo 5° del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) establece que la autoridad o funcionario correspondiente deberá abstenerse de poner en posesión del cargo o permitir la prestación de servicio de persona alguna, si no ha recibido la comunicación oficial del acto de nombramiento;

Que conforme lo expuesto corresponde rechazar por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto, como así también desestime su admisibilidad como denuncia de ilegitimidad;

Que han tomado intervención la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo, el recurso de revocatoria interpuesto por Liliana Cecilia PERVANCHUK (DNI. 26.803.750 – Clase 1978 –Legajo Provisorio 674.819), agente del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, contra el Decreto N° 2552/10, mediante la cual se la designó en Planta Permanente, dejándose establecido que no procede como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74, segunda parte del Decreto N° 7647/70.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.